



RESOLUCION - R - N° 177 - 91

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1991

Expte. N° 2.353/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 049-91, obrante a Fs. 52; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Universidad, a la Lic. María Eugenia Chagra, al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 20 de Diciembre de 1974 hasta la fecha;

Que el Consejo Superior mediante resolución N° 075-91 resolvió homologar la referida resolución;

Que Dirección General de Personal informa a Fs. 59, que el lapso que se debió consignar es desde el 1° de Enero de 1975 y hasta 15 de Enero de 1984, ya que la Lic. Chagra prestó servicios y percibió haberes hasta el 31 de Diciembre de 1974 y se incorporó nuevamente a esta Universidad a partir del 16 de Enero de 1984;

Que es necesario emitir resolución rectificando la fecha consignada en el artículo 1° de la resolución N° 049-91;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución rectoral N° 049-91, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho de la reincorporación en esta Universidad, a la Lic. María Eugenia CHAGRA, D.N.I. N° 6.133.113, al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 1° de Enero de 1975 hasta el 15 de Enero de 1984".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Consejo Superior solicitando la aprobación de esta resolución.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

DR. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR